



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00943284- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO

La solicitud de Licencia Estudiantil por Padecimiento de enfermedades crónicas por el plazo que dure el riesgo de contagio y/o su tratamiento de la estudiante Silvia Beatriz Galeano, DNI: 16.123.505 de la Facultad de Filosofía y Humanidades, según consta en el expediente de referencia, y

CONSIDERANDO:

Que la estudiante presenta la documentación necesaria requerida en la RHCD 2021-237.

Que la citada resolución establece en su Anexo I, Artículo 3º: Serán causales de otorgamiento de las licencias estudiantiles los casos que se mencionan a continuación: H) Padecimiento subjetivo, enfermedades infectocontagiosas y recidivas de enfermedades crónicas por el plazo que dure el riesgo de contagio y/o su tratamiento.

Que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles informa que se ha dado cumplimiento a todo lo establecido por la resolución mencionada,

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR LICENCIA ESTUDIANTIL con suspensión de actividad académica por Padecimiento de enfermedades crónicas por el plazo que dure el riesgo de contagio y/o su tratamiento de la estudiante Silvia Beatriz Galeano, DNI: 16.123.505, de la carrera Licenciatura en Letras Modernas, desde el 25 de Noviembre de 2024 hasta el 25 de Mayo de 2025.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que la situación académica de la estudiante queda en suspenso por el plazo de la licencia, y se renueva el cómputo y las actuaciones a partir de la fecha de finalización de la misma.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Área Enseñanza, a Secretaría de Asuntos Estudiantiles, a la estudiante y archívese.

